



RESOLUCIÓN No. 0618 DE 2022

(27 de Abril de 2022)

“Por la cual se hace un encargo en un empleo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y del cual es titular **CAROLINA MAFLA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.427.137, quien se encuentra encargada en otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que para la vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa de los empleos inmediatamente inferiores a la vacante ofertada, así: **OMAR FABIÁN MONTES PLATA, YADY GRACIELA SÁNCHEZ GAMBOA, CARLOS JULIO GARCÍA FERNÁNDEZ, ESPERANZA GÓMEZ TORRES y MARTIN RICARDO LINARES PUENTES**. Los únicos servidores públicos que manifestaron su interés en participar fueron: **ESPERANZA GÓMEZ TORRES y MARTIN RICARDO LINARES PUENTES**; por lo que se procedió a verificar la experiencia relacionada y se constató que los dos funcionarios cumplen con este requisito; por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, y los criterios de desempate; el orden de elegibilidad es el siguiente: en primer lugar: **ESPERANZA GÓMEZ TORRES** y en segundo lugar **MARTIN RICARDO LINARES PUENTES**, por lo que se procedió a remitir correo electrónico a la servidora pública **ESPERANZA GÓMEZ TORRES**, que tenía el derecho preferencial para ser encargada en la mencionada vacante y por el mismo medio manifestó que aceptaba el encargo, por lo cual se lo encargará a la servidora pública **ESPERANZA GÓMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.576, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

previamente efectúo la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **ESPERANZA GÓMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.576, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la misma Dirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

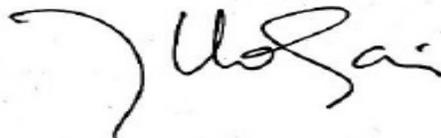
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

| Nombre | Identificación | Descripción | Código | Grado | Asignación Básica mensual | Dependencia/Titular empleo |
|------------------------|----------------|---------------------------|--------|-------|---------------------------|--|
| Esperanza Gómez Torres | 52.108.576 | Profesional Especializado | 222 | 20 | \$4.394.591 | Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días de abril de 2022.



Maria Mercedes Jaramillo Garces

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-13557 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1949704 Fecha: 2022-04-27 08:09
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Mónica Roberto González -Directora de Gestión Humana (e)
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*